



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

21 de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Interdicción Judicial
Radicación:	2014 – 00103– 00
Demandante	Luz Mery de Jesús Bermúdez Mejía
Demandado	Juvenal Rivera Bermúdez
Asunto	Informa sentencia anticipada
Auto No.	796

OBJETO:

Pasar a despacho para dictar sentencia anticipada.

CONSIDERACIONES:

Una vez, cumplido el requerimiento realizado por el despacho mediante el Auto No. 734 del 24 de Agosto del 2023 a los familiares del señor JUVENAL RIVERA BERMUDEZ, quienes manifestaron el tipo de apoyo y analizado el informe realizado por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, en favor del titular del acto, este despacho evidencia que el mismo fue realizado conforme a los requisitos estipulados en la ley 1996 del 2019, en este sentido, se concluye que se configura el evento previsto en el Artículo 278 del C.G.P, toda vez que, dentro del proceso no hay pruebas que practicar, y que efectivamente el titular del acto requiere de un apoyo judicial que lo asista para sus necesidades..

En este orden, dando aplicación a lo previsto en el mencionado artículo, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APLICACIÓN a la figura de Sentencia Anticipada, conforme a lo establecido en el Artículo 278 del C.G.P., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, pasar al despacho para dictar Sentencia Escrita.



NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 166

Cartago, 22 de Septiembre de 2023.

LUIS EDUARDO ARAGON J
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55cf0f62b328d636be25acd1659c01d4ab7de31e4b32245f08360b2a4c23ec5**

Documento generado en 21/09/2023 08:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>